

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha: 08/03/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2016 00591	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBARDO GOMEZ TORRES	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO aplaza audiencia del 8 de marzo de 2019 a las 3:30 de la tarde para el día 5 de abril de 2019 a las 11:30 de la mañana.	07/03/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

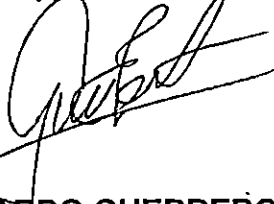
Bogotá, D.C., siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	11001-33-42-055-2016-00591-00
DEMANDANTE:	LIBARDO GÓMEZ TORRES
DEMANDADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al Oficio N°. J55-2019-0185 del 22 de febrero de 2019 se le otorgó a la Procuraduría General de la Nación un término de diez días y estos se vencen el 11 de marzo del año en curso, por cuanto el apoderado de la entidad lo radicó el 25 de febrero del presente año¹ y hasta el momento no se ha allegado dicho requerimiento; no es posible realizar la audiencia que estaba programada para el día 8 de marzo a las tres (3:00) de la tarde.

Por lo anteriormente señalado y en aras de salva guardar el debido proceso, esta Sede Judicial dispone, **NO REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL** y se **REPROGRAMA** para el día cinco (05) de abril dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta (11:30) de la mañana, la audiencia tendrá lugar en la Carrera 57 N°. 43-91. Los apoderados deberán acercarse a este juzgado, para indicarles la Sala de Audiencias que se designe en su momento para este fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez

MO

¹ Fl. 672